

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

5259

Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 15 de junio de 2022 por la cual se publica la relación de personas habilitadas para ejercer las funciones de asesoramiento y de evaluación en los procedimientos de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o vías no formales de formación

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral (BOE núm. 205, de 25 de agosto de 2009), determina en el apartado *f* del artículo 22.1 que las administraciones competentes deben habilitar a los asesores y a los evaluadores que han de realizar este procedimiento y mantener su registro.

El Real Decreto 143/2021, de 9 de marzo, por el que se modifica el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE núm. 59, de 10 de marzo de 2021), se especifican algunos cambios del procedimiento para evaluar y acreditar las competencias profesionales.

El artículo 25 de este Real Decreto establece que, para obtener la habilitación, las personas que han ejercer las funciones de asesoramiento y/o de evaluación deben cumplir unos determinados requisitos de experiencia en los perfiles profesionales que correspondan en cada caso y que han de superar un curso de formación específica.

El Decreto 55/2011, de 20 de mayo, regulador de la estructura organizativa del procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral o vías no formales de formación a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, especifica en los artículos 3.2 *e* y *f* que es función del IQPIB “planificar y gestionar la formación inicial y continua del personal asesor y evaluador” y “habilitar al personal asesor y evaluador, y mantener el registro, así como nombrar para cada una de las convocatorias a los profesionales habilitados”.

Mediante la Resolución del director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores de 4 de marzo de 2022 (BOIB nº. 34, de 8 de marzo de 2022) se convoca un curso de formación específica para la habilitación como asesores y evaluadores de las unidades de competencia de varias cualificaciones profesionales para el procedimiento de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación, regulados por el Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio. Este curso cumple lo que determina el artículo 25 del Real Decreto 1224/2009 y los contenidos se atienen a lo que establecen los Anexos IV y V de este Real Decreto mencionado.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Aprobar la relación de personas habilitadas la cual figura en el anexo de esta Resolución.
2. Disponer que esta Resolución se publique en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*.

Palma, 15 de junio de 2022

El director general de Formación Profesional y Enseñanzas Artísticas Superiores
Antonio Baos Relució



ANEXO

Relación de personas que han superado el curso específico y se habilitan como asesores y evaluadores, de acuerdo con su perfil profesional, de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral o vías no formales de formación y se incorporan como tales en el registro mencionado en el artículo 22.1 f del Real Decreto 1224/2009.

DNI	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL O UNIDADES DE COMPETENCIA	APTO
41517643K	ELE257_2	APTE
40989294M	SEA676_2	APTE
43115015C	TMV763_3	APTE
41538164A	SAN668_1	APTE
41587616M	SAN	APTE
43148893L	EOC	APTE
43180176E	INA015_2	APTE
43149422L	SEA676_2	APTE
41501377Q	IFC361_1	APTE
43090195V	TMV763_3	APTE
43025839S	ELE257_2	APTE
73777714Q	ARG	APTE
43119844L	INA107_2	APTE
16062890N	ARG219_3	APTE
48341373L	AFD341_3	APTE
48341374C	AFD340_2	APTE
76779601N	EOC272_1	APTE
43188716Y	SEA	APTE
43113545E	IFC152_3	APTE
34064641P	IMS294_3	APTE
43043430B	TMV658_2	APTE
43076620N	TMV658_2	APTE
41516524Y	IFC297_2	APTE
43207557X	TMV048_2	APTE
78217849R	AGA488_3	APTE
43169214P	ARG219_3	APTE
23032566K	AGA488_3	APTE
52682218M	IFC	APTE
44883671E	SAN626_3	APTE
45696522F	SEA597_3	APTE
43083984Q	ENA191_2	APTE
48860401Y	TMV045_2	APTE
25414577Z	ELE487_3	APTE
18216283F	TMV455_2	APTE
46359202B	SAN124_3	APTE
43184478T	EOC	APTE
18236856H	TMV	APTE
53213268P	SAN025_2	APTE
43153798W	TMV555_2	APTE
43136004X	AFD	APTE
45838535H	MAM	APTE





DNI	CUALIFICACIÓN PROFESIONAL O UNIDADES DE COMPETENCIA	APTO
41741391W	EOC201_3	APTE
43111244K	IFC152_3	APTE
41574078Z	SAN	APTE
41520501G	SEA676_2	APTE
43015269W	ELE257_2	APTE
78210808K	EOC642_3	APTE
43057603Q	TMV763_3	APTE
43165431C	TMV763_3	APTE
41497409G	SAN	APTE
77735389N	TMV606_3	APTE
11974238R	ENA262_3	APTE
78211967F	SEA492_2	APTE
24362150K	IFC	APTE

